

Acta de la sesión ordinaria No. 1574-15

A las 17:10 horas del jueves 02 de julio de 2015 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 1574-15 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quien preside.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Gretel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva.

Ausentes con excusa:

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior No. 1573-15.
3. Informe de control de acuerdos.
4. Reclamos administrativos
5. Correspondencia.
6. Discusión y aprobación de liquidaciones.
7. Discusión y aprobación de proyectos.
8. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum de ley, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior 1573-15

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y en consecuencia, el Consejo **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria anterior No. 1573-15, celebrada el jueves 18 de junio de 2015. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Informe de control de acuerdos

La secretaria Gretel Bonilla entrega informe de control de acuerdos de la sesión 1573-15 del 18 de junio del 2015, indicando que los mismos se encuentran notificados y trasladados para su respectivo trámite.

Se toma nota.

4. Reclamos Administrativos

4.1 Se conoce Informe AJ-109-2015 firmado el 23 de junio del 2015 por Natalia Córdoba Ulate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco mediante el cual manifiesta que en el acuerdo N° 5 de la sesión ordinaria 1548-14 del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad se acordó:

"Se acuerda aprobar la liquidación y no incluir a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Jiménez de Grecia (ADI Barrio Jiménez) en el listado que la Dirección Regional Central Occidental registra como al día para la distribución del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2014; por cuanto no presentó informe económico del año 2013."

El acuerdo fue comunicado a la Dirección Regional Central Occidental, mediante oficio CNDC-128-2014 del 28 de enero de 2015, suscrito por Harys Regidor Barboza, en calidad de Director Ejecutivo del Consejo. Igualmente, fue comunicado a la ADI Barrio Jiménez con oficio DRCOA-055-2015 del 28 de enero de 2015, suscrito por Hermes García Ugalde, jefe de la Dirección de la Región Central Occidental.

Mediante oficio sin numerar firmado el 11 de diciembre de 2014 por David Mora Angulo, presidente de la ADI Barrio Jiménez, se instó al Consejo, a la asignación del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2014, siendo que la causa por la que se había excluido de la lista de beneficiarios: la no presentación del informe económico del año 2013, no corresponde a la realidad puesto que tal informe había sido entregado el 9 de febrero del año 2014, en la oficina subregional de Grecia, al promotor José Carranza Vargas.

Con oficio DND-229-15 del 27 de febrero de 2015, el director nacional de Dinadeco, Harys Regidor Barboza, requirió a la Dirección de la Región Central Occidental, se sirviera verificar si en el expediente de la ADI constaba el informe económico del año 2013. Igualmente, se le solicitó que en caso de constatarse la existencia del referido documento, se indicara cuando fue incorporado en el expediente y si el mismo adjuntó los estados de las cuentas bancarias.

Mediante oficio N° 181-15 de fecha 5 de marzo de 2015, suscrito por Álvaro Rodríguez Gómez, funcionario de la Oficina Subregional de Dinadeco en Grecia, mismo que fuera remitido a la Dirección Nacional de Dinadeco, mediante oficio DRCO-251-2015 de fecha 16 de marzo de 2015, suscrito por Hermes García Ugalde, jefe de la Región Central Occidental, se informó que:

"Esta organización era responsabilidad del compañero José Carranza (ya pensionado) quien fue el que recibió el documento de informe económico del año 2013 (recibido el 9 de febrero del 2014 a las 9 a. m. (copia aportada por la asociación))..."

Cuando recibí el comunicado CNDC-128-2014 del 10 de noviembre de 2014, le informé al presidente de esa organización, David Mora Angulo. El día 20 de noviembre de 2015, le recibí dos documentos (uno fechado 19 de noviembre de 2015, dirigido a Hermes García Ugalde y una copia del informe económico del año 2013)... "

Con oficio DND-352-15 de fecha 25 de marzo de 2015, el director Regidor Barboza, requirió a la Dirección Regional Occidental, que verificara si el informe económico correspondiente al año 2013, presentado por la ADI Barrio Jiménez, cumplió con los requisitos de fondo y forma establecidos.

Tal requerimiento fue atendido, mediante oficio DRCOA-433-2015 de 5 de mayo de 2015, sus-

crito por el señor Hermes García Ugalde, Director de la Región Central Occidental. Al respecto indicó: "...el informe económico fue recibido en tiempo y forma en la oficina subregional, el cual cumple con los requisitos necesarios."

La Dirección Nacional de Dinadeco, mediante oficio DND-630-15 de fecha de 27 mayo de 2015, requirió al Departamento de Financiamiento Comunitario que verificara si la ADI Barrio Jiménez tuvo al 31 de marzo de 2014, liquidaciones de proyectos pendientes que superaran el año desde la asignación de los recursos.

Ileana Aguilar Quesada, jefa del Departamento Financiamiento Comunitario, mediante DFC-P64-15 de fecha de 28 mayo de 2015, informó que la organización comunal en cuestión, al 31 de marzo de 2014, no tenía liquidaciones de proyectos pendientes que superaran el año desde la asignación de los recursos.

La Dirección Nacional de Dinadeco, mediante oficio DND-643-15 de fecha de 2 de junio de 2015, requirió a la Dirección Regional Central Occidental, que verificara que la ADI Barrio Jiménez, al 31 de marzo de 2014, contaba con la calificación de idoneidad para la asignación y manejo de recursos públicos.

Con oficio DRCOA-603-2015 del 23 de junio de 2015, Hermes García Ugalde, jefe de la Dirección Regional Central Occidental, informó que la ADI Barrio Jiménez presentó en tiempo y forma los documentos necesarios para obtener la calificación de idoneidad para la asignación y manejo de recursos públicos.

Finalmente, la Dirección Nacional, mediante oficio DND-605-15 de fecha de 21 mayo de 2015, requirió al Departamento de Registro que verificara que la ADI Barrio Jiménez tuvo la personería jurídica vigente al 12 de diciembre de 2014, fecha en que se confeccionó la planilla de transferencia de recursos provenientes del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta.

Rosibel Cubero Paniagua, jefa del Departamento de Registro, mediante oficio DR0187-15 del 27 mayo de 2015, informó que la organización mantuvo la personería jurídica vigente desde el 15 de febrero de 2013 hasta el 14 de febrero de 2015, por lo que el 12 de diciembre de 2014, se encontraba vigente.

Tal circunstancia, atendía lo dispuesto en el artículo 4 inciso 1) del Reglamento para transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H publicado en el alcance Digital N° 30 del Diario Oficial La Gaceta del miércoles 13 de febrero de 2013, el cual, textualmente indica lo siguiente: "*Solo se girarán transferencias a personas físicas con capacidad de actuar o jurídicas, públicas o privadas, con personería jurídica vigente*".

Es importante recordar que la única causa por la que se había excluido a la ADI de la Barrio Jiménez de la distribución del fondo por girar del 2% ISR correspondiente al año 2014, fue la suelta omisión en la presentación del informe económico del año 2013. No obstante, se ha acreditado que la organización comunal en cuestión, cumplió con la presentación en tiempo y forma de dicho requisito.

El extravío de la documentación cuando ya se encontraba en poder de Dinadeco, no puede ser imputable a la organización comunal, por lo que es ilegítimo que eso le genere un perjuicio, co-

mo ocurrió en el caso que nos ocupa. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-109-2015 del 23 de junio del 2015, en consecuencia, se remite el expediente al Ministerio de Gobernación y Policía, para que se proceda con la tramitación que en derecho corresponda. Cinco votos a favor.
ACUERDO FIRME.

4.2 Se conoce Informe AJ-128-2015 firmado el 02 de julio del 2015 por Natalia Córdoba Ulate, jefa de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, mediante el cual informa que conoció oficio sin numerar de fecha 28 de enero de 2015, suscrito por José Luis Ochoa Madrigal, presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada, con el cual, interpuso reclamo administrativo ante la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Dinadeco) por la no asignación del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2014. Dicho oficio fue remitido a la Dirección Nacional de Dinadeco, mediante oficio DRHN-028-14 de fecha 30 de enero de 2015, suscrito por Juan Carlos Bruno Salas, jefe de la Dirección Regional Huetar Norte.

Según oficio DND-243-2015 de 02 de marzo de 2015, Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco requirió al Departamento de Financiamiento Comunitario, la causa por la que se excluyó la referida organización comunal de la asignación del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2014.

Con nota DFC-P-230-2015 de 4 de marzo de 2015, Eduardo Brenes Ramírez (entonces jefe de ese departamento) indicó que *"la organización cumplió con los requisitos para ser incorporada en la lista de posibles beneficiarios que se remitió al Departamento de Financiero Contable."*

Con oficio DND-281-2015 se le solicita al Departamento de Financiero Contable, la causa por la que se excluyó la referida organización comunal de la asignación del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al año 2014, no obstante, estar en la lista remitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario.

Con oficio DFCPT-057-2015 del 16 de marzo de 2015, Adrián Arias Marín, jefe de ese Departamento, indicó que *"la organización perdió el derecho a recibir los recursos ya que no se encontraba con la personería jurídica vigente en el último corte realizado el 12 de diciembre de 2014."*

Mediante oficio DND-554-2015 se le solicita al Departamento de Registro, un informe sobre la inscripción de la personería de la ADI de San Juan de Ciudad Quesada, efectuada el 15 de enero de 2015. Dicho informe debía considerar desde la presentación de los resultados de asamblea general en la oficina regional respectiva, hasta la inscripción definitiva.

Con oficio RE-0165-2015 del 27 de mayo de 2015, Rosibel Cubero Paniagua, jefa del Departamento de Registro, informó que el departamento a su cargo: *"... mediante oficio DRHN 339-14, en apariencia, recibe el Resultado de Asamblea en fecha 17 de Noviembre del 2014, posteriormente, cuando se van los regionales, se empieza a ingresar la documentación recibida, en el cuaderno destinado para este fin, están anotados todos los resultados de asamblea que señala el oficio, menos, el de la ADI DE SAN JUAN DE CIUDAD QUESADA, pasan los meses y es hasta el 15 de enero del 2015, que se determina esta situación, se busca, en toda la documentación*

recibida ese día y no se encuentra, por lo que se le solicita a la regional que aporte el resultado de asamblea, que fue recibido por la Huetar Norte, el día 14 de noviembre del 2014, esta regional aporta la copia del resultado de asamblea el 16 de enero del 2015, siendo inscrita en la misma fecha a las 15.27 horas, mediante acuerdo 100-2015 se actualiza la personería jurídica ".

Con oficio DND-652-2015 se solicita al Departamento de Registro indicar si el resultado de asamblea general de la ADI de San Juan de Ciudad Quesada, recibido en fecha 17 de noviembre del 2014, fue impugnado.

Con el oficio RE-0207-2015, Rosibel Cubero Paniagua, jefa del Departamento de Registro, informó que la asamblea general de la Asociación, efectuada el 8 de noviembre de 2014, no fue impugnada.

Al respecto cabe destacar lo que dispone el artículo 33 y 34 del Reglamento a la Ley N° 3859:

"Artículo 33 - Las acciones de nulidad contra una asamblea general o alguno de sus acuerdos, deberán ser planteadas directamente ante el Área Legal y de Registro de la Dirección Nacional, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su realización. La acción podrá ser ejercida por cualquier asociado mayor de edad, que haya estado presente en la asamblea. De no darse ninguna acción y pasado dicho plazo, a partir de ese momento los acuerdos tomados serán firmes."

"Artículo 34 - Los acuerdos tomados por la asamblea general relativos a nombramientos totales o parciales de miembros de junta directiva o a reformas al estatuto, deberán ser comunicados al Área Legal y de Registro de la Dirección Nacional o a través del equipo técnico regional respectivo, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de la asamblea, para lo cual pueden utilizarse los medios de comunicación disponibles incluyendo el uso del fax. En caso de no comunicarse dentro de ese plazo, dichos acuerdos serán nulos. Estos acuerdos surtirán sus efectos después de haber sido inscritos en el Registro Nacional de la Dirección y deberán de constar en el libro de actas de asambleas de la asociación. Tales acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de votos de los presentes, salvo que el estatuto disponga un número mayor. "

Los hechos expuestos a la luz de las normas transcritas llevan a concluir que la renovación de la personería jurídica de la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada, tuvo que inscribirse el 20 de noviembre de 2014. Es decir, casi 2 meses antes de la fecha en que se inscribió, o sea: el 15 de enero de 2015.

Lo anterior, por cuanto los acuerdos de la asamblea general de esa organización, efectuada el 8 de noviembre de 2014, no fueron impugnados dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de la referida asamblea, de conformidad con el artículo 33 supracitado. Igualmente, los acuerdos de la referida asamblea fueron comunicados a Dinadeco, dentro de los 8 días hábiles siguientes a su realización, es decir: el 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 supracitado.

Por lo que, presentados los acuerdos de Asamblea en tiempo y no siendo impugnados, el Departamento de Registro debió proceder con la inscripción pertinente, vencidos los 8 días hábiles siguientes a la realización de la referida Asamblea, sea: el 20 de noviembre de 2014.

El único motivo por el que la ADI de San Juan de Ciudad Quesada, se excluyó de la distribución del fondo por girar del 2% Impuesto Sobre la Renta del año 2014, fue no tener la personería jurí-

dica vigente al 12 de diciembre de 2014, fecha en que se realizó el último corte para la distribución, por parte del Departamento de Financiero Contable de Dinadeco, de conformidad con el artículo 4 inciso 1) del Reglamento para transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, Decreto Ejecutivo N° 37485-H publicado en el alcance Digital N° 30 del Diario Oficial La Gaceta del miércoles 13 de febrero de 2013, el cual, textualmente indica lo siguiente: *"Solo se girarán transferencias a personas físicas con capacidad de actuar o jurídicas, públicas o privadas, con personería Jurídica vigente"*.

No obstante, es claro que al 12 de diciembre de 2014, la Asociación de Desarrollo Integral de San Juan de Ciudad Quesada pudo haber tenido su personería jurídica vigente, si la Administración no hubiera incurrido en dilaciones injustificadas. En este caso, se constata que el retardado de la Administración ocasionó un grave perjuicio a la mencionada organización, al no asignarle el monto correspondiente al fondo por girar del 2% ISR del año 2014. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-128-2015 del 02 de julio del 2015, en consecuencia, se remite el expediente al Ministerio de Gobernación y Policía, para que se proceda con la tramitación que en derecho corresponda.

Asimismo, se comisiona a la Dirección Nacional de Dinadeco para que solicite la apertura del procedimiento administrativo contra el funcionario presuntamente responsable de los hechos en cuestión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4. Correspondencia

5.1 Oficio 072 y 074-2015

Se conocen oficios OFI-072-2015-DRRM-PUSC y OFI-074-2015-DRRM-PU suscritos por la fracción del Partido Unidad Social Cristiana, mediante los cuales solicita información sobre las nuevas variables de clasificación de proyectos y la gestión presupuestaria de Dinadeco. A dichos oficios se responde con CNDC-325-15 y CNDC-326-15.

Se toma nota.

5.2 Conadeco

Se conoce oficio de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal con fecha 16 de junio del presente año, donde realiza un llamado al Consejo para la orientación a las comunidades sobre los proyectos presentados y a la vez indica que la Confederación está capacitada para manejar un proyecto.

La presidenta Carmen Muñoz menciona que sobre el tema de proyectos productivos y socio productivos, el Consejo ha venido tomando una serie de decisiones y se han discutido algunos extremos en que se plantea el papel de las asociaciones, los proyectos que se aprueban, la importancia de dar enfoque a las asociaciones para que estos respondan más a la necesidad de las comunidades y regiones donde el movimiento comunal y, en algún momento, se ha planteado enfatizar en las zonas rurales a la hora de aprobar proyectos, pero el Consejo necesita un mapeo de los proyectos que están llegando porque no tiene ningún sentido que se aprueben nuevos perfiles ni nuevas formas de distribución porcentual y por región buscando la equidad y la justicia en la dis-

tribución de los recursos, si estos criterios no son valoradas, no son aplicados y solo aprobados en el Departamento de Financiamiento Comunitario.

En términos generales el Consejo tiene conciencia de que efectivamente los proyectos productivos pueden impactar el desarrollo y son temas que siempre se van aprobar, pero es importante contar con un informe por parte de Dinadeco que permita evaluar la naturaleza de proyectos que están revisando, esto va a permitir una visión de dónde van los recursos de la inversión.

Suficientemente discutido el tema, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

Solicitar al director ejecutivo, Harys Regidor, se sirva responder a la Confederación Nacional de Asociaciones (Conadeco) que este Consejo comparte la observación que hace esa organización en el sentido de la importancia que debe tener el impulso a los proyectos productivos y socio-productivos y que le indique cuales son las gestiones que se están haciendo en esta línea.

Se solicita, además, que se informe al Consejo sobre las acciones que se están desarrollando para fomentar los proyectos productivos y socio productivos. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.3 Informe AI-415-2015

Se conoce informe AI-415-2015 enviado por la Auditoría Interna, dirigido a la presidenta Carmen Muñoz, sobre la remisión de libros de actas tomos del 28 al 32 del Consejo, así como las recomendaciones que indica:

- 8.1 Eliminar la práctica de incluir transcripciones de actas cuyas sesiones hayan efectuado con fechas anteriores a la fecha de autorización del respectivo libro de actas por parte de la Auditoria Interna.
- 8.2 Proceder a la obtención de las firmas faltantes, que le dan legalidad a las actas mencionadas en el punto 7.1 D.
- 8.3 Anular los folios a partir del 1801 con el objeto de utilizar los restantes para concluir el año 2015, proceder a empastarlo y remitirlo para el cierre respectivo, asimismo considerar la cantidad promedio utilizada por año y solicitar ese número aproximado de 500 folios para los años subsiguientes. (Refer. Punto 7.1 G)

Con respecto al punto 8.2 la secretaria indica que se encuentra en el proceso de búsqueda de las firmas faltantes.

En cuanto al punto 8.3, previa consulta de la Secretaria Ejecutiva ante el auditor responsable de la revisión, Orlando Romero remitió por correo electrónico la siguiente respuesta:

1. La Administración en cumplimiento de la recomendación N° 8.3 del Informe AI 415-2015 del 19-06-2015, podría proceder a anular los folios del 1801 al 2055 y empastarlos para cuando se envié la solicitud de cierre del libro en el año 2016.
2. En razón de la cantidad de folios, y por la situación presupuestaria del costo de los tomos con folios anulados en blanco, podría la Administración proceder a destruir mediante un procedimiento formal dichos folios, levantando un acta del proceso de destrucción, y con la presencia de un funcionario de la Auditoría Interna, un funcionario de la Asesoría Legal y

la responsable de la custodia del libro. Dicha acta deberá enviarse debidamente firmada por los presentes a esta unidad fiscalizadora.

3. La responsable de la custodia del libro de actas, ante la recomendación N° 8.3, podría plantear al Consejo de Dinadeco la situación y solicitar que se tome un acuerdo de utilización de dichos folios para transcribir actas del año 2016 hasta agotar los folios. En consecuencia, deberá solicitar a la Auditoría, por única vez, la excepción del procedimiento de anulación masiva de los folios y que se libere del cumplimiento de la recomendación de marras.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

Trasladar la discusión de este tema para la próxima sesión, en virtud de que la Presidenta desconoce el informe. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

5.4 ADE Pro Construcción de Plaza, Escuela y Mantenimiento de Caminos de El Muro de Naranjo

Se conoce nota enviada por correo electrónico de la ADE El Muro de Naranjo donde indica que no está conforme con el acuerdo N° 5 de la sesión 1572-15, que textualmente dice:

*“...proceder con la instauración del procedimiento administrativo de cobro contra la Asociación del Desarrollo Específica Pro Construcción de Plaza, Escuela y Mantenimiento de Caminos de El Muro de Naranjo, para esta **RESTITUYA** los fondos girados por concepto del Fondo por Girar de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 y sus respectivos intereses. Asimismo solicitar al Ministro de Gobernación y Policía, la instauración del procedimiento administrativo disciplinario y civil, contra el funcionario regional responsable de corroborar el cumplimiento de requisitos por parte de la Asociación del Desarrollo Específica Pro Construcción de Plaza, Escuela y Mantenimiento de Caminos de El Muro de Naranjo, a efecto de ser beneficiaria del fondo por girar del 2% Impuesto sobre la Renta.”*

Por tal motivo solicitan al Consejo una audiencia para explicar lo sucedido, aunque ya se está abriendo un procedimiento.

ACUERDO No. 7

En atención al acuerdo N°5 de la sesión 1572-15 se procedió a la apertura de un procedimiento administrativo, mediante resolución DND-38-2015 por lo que en el marco de ese procedimiento la Asociación del Desarrollo Específica Pro Construcción de Plaza, Escuela y Mantenimiento de Caminos de El Muro de Naranjo podrá aportar las pruebas y argumentos necesarios para una adecuada resolución por parte de este Consejo, en condición de órgano decisor del procedimiento. Cinco votos a favor **ACUERDO UNÁNIME.**

5.5 ADI El Progreso de Cariari de Pococí, Limón

En el año 2005 el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad (Consejo), aprobó a la referida organización comunal, el financiamiento del proyecto N° PI-524 para la compra de terreno con el propósito de albergar instalaciones deportivas y escuela, por un monto de ¢28.223.115,00. El cual, a la fecha se encuentra pendiente de liquidar.

Según informe técnico presentado por la Licda. Silvia Rodríguez Cerdas, Directora Regional de Huetar Caribe, mediante oficio DRHC-421-2014 de fecha 3 de octubre de 2014 y el oficio ADI.PRO-016-2014 de fecha 17 de octubre de 2014, suscrito por la señora Iria Salazar Álvarez,

Presidente de la ADI el Progreso, se constató que la finca en cuestión no cumple el propósito para el que fue financiado, cual era, albergar instalaciones deportivas y escuela, sino que fue arrendado a un particular.

Esta situación fue analizada por el señor Donald Picado Ángulo, Director de Legal y Registro de Dinadeco, mediante oficio DLR-112-02-2014 de fecha 1 de diciembre de 2014, quién recomendó apereibir a la organización para que restituya el uso que privó en la adquisición del bien y sobre lo cual se destinaron recursos públicos. Adicionalmente, recomendó que en caso de no atenderse dicho apereibimiento, se presente la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Mediante oficio AJ-027-2015 de fecha 26 de febrero de 2015, la señora Natalia Córdoba Ulate, Jefe de la Asesoría Jurídica de Dinadeco, recomendó apereibir a la organización comunal a efecto que restituya el uso que medio en la aprobación del financiamiento otorgado, o bien, que plantee un uso alternativo en beneficio de la comunidad, mismo que deberá ser avalado por la Asamblea General, de previo a la autorización de cambio de uso que al respecto pudiere acordar el Consejo.

El Consejo mediante acuerdo N° 6 adoptado en la sesión ordinaria N° 1559-15 del 26 de febrero de 2015, acogió las recomendaciones dadas por la Dirección de Legal y Registro y la Asesoría Jurídica, ambas de Dinadeco, a fin de formular un apereibimiento a la ADI el Progreso, para que restituya el uso que privó al financiar el proyecto y para lo cual se giraron los recursos, o bien, que proponga una alternativa de uso para el terreno que sea de beneficio para la comunidad y sea presentada al Consejo para su valoración.

Se previene a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral del Progreso, Cariari, Pococí, código de registro N° 64, a efecto que restituya el uso que privó en el Consejo al aprobar el financiamiento no reembolsable del proyecto N° PI-524, compra de la finca inscrita a folio real 031807, con el propósito de albergar instalaciones deportivas y escuela, o bien, que proponga una alternativa de uso para dicho terreno que sea de beneficio para la comunidad, mismo que deberá ser avalado por la Asamblea General, de previo a la autorización de cambio de uso que al respecto pudiere acordar el Consejo.

Dicha prevención fue realizada mediante resolución No. DND-19-2015 de las once horas del día veinticuatro del mes de marzo del año dos mil quince. Esta resolución consignó el plazo de 1 mes, computado desde el momento de la notificación pertinente.

Mediante acuerdo N° 5 de la sesión ordinaria 1570-15, el Consejo acordó ampliar el plazo en hasta un mes calendario, a la ADI El Progreso de Cariari Pococí, para atender el requerimiento realizado mediante resolución DND-19-2015, computado a partir del vencimiento del plazo originalmente dado.

En atención de lo anterior, mediante nota enviada por correo electrónico la ADI de El Progreso de Cariari de Pococí, informa que realizaron asamblea general extraordinaria y analizaron el tema del proyecto de la compra de finca inscrita a folio real 031807, con el propósito de albergar instalaciones deportivas y escuela.

Al respecto, la propuesta es ofrecer zonas institucionales, zona de desarrollo, zona comunal, zona recreativa, bulevar de acceso, entre otras cosas y para ello ya cuenta con el presupuesto por parte del comité cantonal de deportes de Pococí, así como negociaciones con la ADI de Braly para que

le cedan una entrada por un lote comunal como vía de acceso. Se adjunta una imagen de los elementos básicos del complejo.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Comunicar a la ADI de El Progreso de Cariari de Pococí, que antes de avalar o rechazar la propuesta que envía, deberá presentar ante el Consejo los datos que acrediten cuales son las fuentes de financiamiento para el desarrollo y sostenibilidad de la propuesta en el largo plazo. Además, deberá aportar los criterios y estudios que sirvieron de base para determinar las necesidades que se pretenden solventar con la propuesta, así como los impactos que sobre esas necesidades se espera generar. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

Se incorpora a la sesión el señor Gilberto Monge a las 18:00 horas

En relación con el capítulo de correspondencia, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Solicitar a la secretaria del Consejo que envíe la correspondencia con anterioridad para poder ser analizada y así tener un criterio más claro al momento de discutir ya que muchos temas son únicamente de conocimiento. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6. Solicitudes de aprobación de liquidaciones de proyectos

6.1. ADI de Palmital del Guarco– expediente 51-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de la Palmital del Guarco, dictaminada mediante oficio DFC-DL-174-2015, firmado el 01 de julio de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“asfaltado del camino principal de Palmital Norte y su cuadrante urbano”*, por un monto de ¢89.980.710.00 (ochenta y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos diez colones exactos), según expediente No. 51-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1520-13 y los recursos depositados en 23 de abril de 2014, por lo que se encuentra posterior al año máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-174-2015, del 01 de julio de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Palmital del Guarco**, por su proyecto de ¢89.980.710.00 (ochenta y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos diez colones exactos), según expediente No. 51-14. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6.2. ADE Cen Cinai y BC de Llano de Los Ángeles de Cartago– expediente 127-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Llano de Los Ángeles de Cartago, dictaminada mediante oficio DFC-DL-0168-2015, firmado el 24 de junio de 2015 por Melissa Alvarado Díaz e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de mobiliario, equipo infantil y muebles para bodega*”, por un monto de ¢4.850.000.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil colones exactos), según expediente No. 127-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1550-14 y los recursos depositados el 12 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del año máximo para su liquidación

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-0168-2015, del 24 de junio de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADE Cen Cinai y BC de Llano de Los Ángeles de Cartago**, por su proyecto de “*compra de mobiliario, equipo infantil y muebles para bodega*”, por un monto de ¢4.850.000.00 (cuatro millones ochocientos cincuenta mil colones exactos), según expediente No. 127-14. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6.3. ADE Pro Mejoras Comunales de Montelimar de Turrubares – expediente 32-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Mejoras de Montelimar de Turrubares, dictaminada mediante oficio DFC-DL-170-2015, firmado el 25 de junio de 2015 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*cementado segunda etapa centro de Montelimar*”, por un monto de ¢33.599.000.00 (Treinta y tres millones quinientos noventa y nueve mil colones exactos) , según expediente No. 32-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1484-13 y los recursos depositados el 07 de octubre de 2013, por lo que ha excedido el año máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 12

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-170-2015, del 25 de junio de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADE Pro Mejoras Comunales de Montelimar de Turrubares**, por su proyecto de “*cementado segunda etapa centro de Montelimar*”, por un monto de ¢33.599.000.00 (Treinta y tres millones

quinientos noventa y nueve mil colones exactos), según expediente No. 32-13 Seis votos a favor. **APROBADO.**

6.4. ADI de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno, Cartago– expediente 175-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno, dictaminada mediante oficio DFC-DL-0169-2015, firmado el 25 de junio del 2015 por Auxiliadora Chávez Fernández e Ileana Aguilar Quesada, funcionarias del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“conformación de calle y colocación de material granular de base y asfaltado en el cuadrante de Barrio Sagrada de Familia ubicado en San Rafael de Oreamuno”*, por un monto de ¢37.954.000.00 (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil colones exactos), según expediente No. 175-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1552-14 y los recursos depositados el 24 de diciembre de 2014, por lo que se encuentra dentro del año máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 13

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-0169-2015, del 25 de junio del 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **ADI de Barrio Sagrada Familia de Oreamuno**, por su proyecto de *“conformación de calle y colocación de material granular de base y asfaltado en el cuadrante de Barrio Sagrada de Familia ubicado en San Rafael de Oreamuno”*, por un monto de ¢37.954.000.00 (treinta y siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil colones exactos), según expediente No. 175-14. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

6.5. ADE Cen Cinai y BC de Cinco Esquinas de Tibás II – expediente 39-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la Asociación de Desarrollo Especifica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cinco Esquinas de Tibás, dictaminada mediante oficio DFC-DL-173-2015, firmado el 29 de junio de 2015 por Carlos Vargas Chaves e Ileana Aguilar Quesada, funcionarios del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado *“compra de equipo de mobiliario para el Cen Cinai de Cinco Esquinas de Tibás II”*, por un monto de ¢14.910.000.00 (catorce millones novecientos diez mil colones exactos), según expediente No. 39-14.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1526-14 y los recursos depositados el 14 de abril de 2014, por lo que ha excedido el año máximo para su liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda al Consejo que apruebe la liquidación del proyecto. Por tanto, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 14

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DFC-DL-173-2015, del 29 de junio de 2015 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Cen Cinai y Bienestar Comunal de Cinco Esquinas de Tibás**", por un monto de ¢14.910.000.00 (catorce millones novecientos diez mil colones exactos), según expediente No. 39-14. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

7. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio DND-626-2015 firmado el 17 de junio de 2015 por el director Harys Regidor, mediante el cual somete a la consideración del Consejo el financiamiento para los proyectos presentados por las siguientes organizaciones de desarrollo de la comunidad:

1. ADI de Los Ángeles de Atenas

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 46-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DFC-D-163-2015 del 16 de junio de 2015, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **veintidós millones veintiún mil colones exactos (¢22.021.000.00)** para financiar el proyecto de **"conformación de base y recarpeteo de Calle Pozón de los Ángeles de Atenas"**, presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Morazán de Atenas**, cédula jurídica número 3-002-071048, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 985, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 25 de noviembre del 2015.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la subpartida presupuestaria número **7.03.01-206**. Se abstiene de votar el señor Víctor Hugo Alpízar por ser vecino del cantón. Cinco votos a favor. **APROBADO**.

9. Asuntos Varios.

9.1 Dietas

La presidenta Carmen Muñoz informa que ya fueron depositadas las dietas adeudadas a los miembros del Consejo con excepción del señor Gilberto Monge ya que no alcanzó contenido.

9.2 Proyectos Pendientes

La señora Cindy Bravo lamenta haber escuchado comentarios de un diputado que aseguró que la mayoría de los proyectos se aprueban con criterios políticos en este Consejo. Se han producido muchos ataques y es importante valorar lo que está sucediendo pues los criterios utilizados son únicamente técnicos. No obstante considera que debe haber mayor agilidad y rapidez en la revisión, dictamen y aprobación de los proyectos.

La presidenta Carmen Muñoz indica que solicitó un informe del estado de los proyectos y su naturaleza para ver la posibilidad de promoverlos o acompañarlos, especialmente los de carácter socio productivo. Al respecto sugiere solicitar un informe sobre las razones por las cuales no se están presentando proyectos ante el Consejo.

El señor Evelio Badilla se refiere al oficio N°CNDC-325-15, que se envió a la Asamblea Legisla-

tiva con la indicación de que la mayoría de los proyectos se encuentran completos pero sin aprobar, lo cual significa que se les va a vencer documentos. Agrega que hace dos meses está solicitando que se presente ante el Consejo la jefa de Financiamiento Comunitario para que dé una explicación porque “*al paso que vamos no vamos a salir, ya que de 14.025 millones de colones solo se han ejecutado 1.772 millones*”.

El señor Gilberto Monge considera que al no aprobar proyecto se está dando pie para los ataques y si están completos ya deberían estar en el Consejo para su aprobación y que la próxima semana ya deberían estarse presentando aunque sea los proyectos de la periferia del país.

Suficientemente discutido el tema el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Solicitar al Director Ejecutivo Harys Regidor Barboza, que para la próxima sesión ordinaria se sirva presentar un informe que justifique la escasa producción de proyectos para ser presentado ante este órgano colegiado, así como un estado de la situación de los proyectos en general. El Consejo manifiesta su voluntad de trabajar tiempo extraordinario, si se requiere, a efectos de colaborar en la aprobación de los proyectos. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 17

Realizar la próxima sesión ordinaria el miércoles 08 de julio 2015 a las 16:00 p.m. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 19:40 horas

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta

Gretel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva